

5. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo, en su 41.º período de sesiones, un nuevo informe sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros, las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales regionales para dar efectividad a la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.

1392.ª sesión plenaria,
28 de julio de 1965.

1077 (XXXIX). Esclavitud

El Consejo Económico y Social,

No habiendo podido examinar por completo el informe del Relator Especial sobre esclavitud¹¹⁴ nombrado en cumplimiento de la resolución 960 (XXXVI) de 12 de julio de 1963 del Consejo, debido a que no estaba disponible en todos los idiomas de trabajo,

¹¹⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 39.º período de sesiones, Anexos, tema 29 del programa, documentos E/4056 y E/4056/Add.1 a 3.*

Observando además que 61 Estados Miembros no han contestado hasta ahora al cuestionario sobre esclavitud distribuido por el Secretario General,

1. *Insta* a los gobiernos de aquellos Estados Miembros, a los organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales que quizá no hayan contestado al cuestionario, a que envíen sus respuestas lo antes posible para ayudar a terminar la labor del Relator Especial;

2. *Pide* al Relator Especial que continúe sus trabajos y presente al Consejo durante su 41.º período de sesiones un informe final, y que incluya en el mismo propuestas para una posible actuación de las Naciones Unidas en materia de esclavitud;

3. *Pide* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados que aún no lo hubieren hecho, que entren lo antes posible a ser partes en la Convención Internacional de la Esclavitud de 1926 y en la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud.

1392.ª sesión plenaria,
28 de julio de 1965.

CUESTIONES RELATIVAS A LA COOPERACIÓN TÉCNICA

1056 (XXXIX). Informes del Comité de Asistencia Técnica

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción de los informes del Comité de Asistencia Técnica (períodos de sesiones de noviembre de 1964 y de junio de 1965)¹¹⁵.

1380.ª sesión plenaria,
13 de julio de 1965.

1057 (XXXIX). Informe anual de la Junta de Asistencia Técnica al Comité de Asistencia Técnica

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción del informe de la Junta de Asistencia Técnica al Comité de Asistencia Técnica correspondiente a 1964¹¹⁶.

1380.ª sesión plenaria,
13 de julio de 1965.

1058 (XXXIX). Examen de quince años de actividades del Programa Ampliado de Asistencia Técnica

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota con satisfacción* del examen de quince años de actividades del Programa Ampliado de Asistencia Técnica¹¹⁷;

¹¹⁵ *Ibid.*, Anexos, tema 15 del programa, documentos E/3995 y E/4081.

¹¹⁶ *Ibid.*, Suplemento N.º 5 (E/4021/Rev.1).

¹¹⁷ *Ibid.* Anexos, tema 15 del programa, documentos E/TAC/153 y E/TAC/153/Add.1.

2. *Da las gracias* al Presidente Ejecutivo por este informe y le felicita, así como a su personal y a las secretarías de las organizaciones participantes, por sus quince años de trabajo con éxito.

1380.ª sesión plenaria,
13 de julio de 1965.

1059 (XXXIX). Procedimientos de programación

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 949 (XXXVI) de 5 de julio de 1963,

Teniendo en cuenta la experiencia adquirida durante el período de 1961-1964 con el ciclo de programación bienal que estableció con carácter experimental por sus resoluciones 785 (XXX) y 786 (XXX) de 3 de agosto de 1960, y 854 (XXXII) de 4 de agosto de 1961,

Decide prorrogar el ciclo de programación bienal hasta el período 1967-1968, sin perjuicio de cualquier medida que ulteriormente pudieren adoptar a tal efecto los órganos dirigentes del programa.

1380.ª sesión plenaria,
13 de julio de 1965.

1060 (XXXIX). Gastos administrativos y de los servicios de ejecución

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 950 (XXXVI) de 5 de julio de 1963,

Tomando nota con satisfacción de que, en cumplimiento de la resolución 900 A (XXXIV) aprobada por el Consejo

el 2 de agosto de 1962, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha terminado un estudio de los gastos generales de los programas de cooperación técnica que se sufragan con fondos extra-presupuestarios ¹¹⁸,

Habiendo examinado el informe de la Junta de Asistencia Técnica ¹¹⁹ sobre el estudio realizado por la Comisión Consultiva en lo que concierne a la cuestión de la distribución de los gastos administrativos y de los servicios de ejecución entre el Programa Ampliado y los programas ordinarios de las organizaciones participantes durante 1965 y años siguientes,

1. *Decide* que, para 1965, las asignaciones de la Cuenta Especial para sufragar los gastos administrativos y de los servicios de ejecución de las organizaciones participantes revistan la forma de una suma global que equivaldrá al 13% de la mitad del valor del programa de actividades (categoría I) aprobado para el bienio anterior y de la cantidad aprobada por el Comité de Asistencia Técnica con destino a autorizaciones para casos de urgencia durante ese bienio; que para 1966 y años siguientes la asignación sea a razón del 14% de esos gastos, y que la distribución de la asignación entre las organizaciones participantes se determinará sobre la base de la asignación correspondiente a cada organización para cubrir los gastos de los proyectos de la categoría I;

2. *Decide además* que las disposiciones del párrafo 1 se aplicarán con cierta flexibilidad a la Organización de Aviación Civil Internacional, la Unión Postal Universal, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental y el Organismo Internacional de Energía Atómica, y que estas organizaciones y la Junta de Asistencia Técnica tendrán en cuenta este factor al preparar sus solicitudes de asignaciones para cubrir los gastos administrativos y de los servicios de ejecución;

3. *Decide* que cualquier parte de los fondos para los gastos administrativos y de los servicios de ejecución a que tenga derecho una organización, pero que no necesite para tales fines, se incluya en la reserva de planificación del Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica.

1380.^a sesión plenaria,
13 de julio de 1965.

1061 (XXXIX). Informe del Secretario General sobre los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas ¹²⁰.

1380.^a sesión plenaria,
13 de julio de 1965.

¹¹⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, tema 74 del programa, documento A/5842.

¹¹⁹ E/TAC/152.

¹²⁰ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 39.^o período de sesiones, Anexos, tema 15 del programa, documentos E/4016 y E/4016/Add.1.

1062 (XXXIX). Programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las actividades de asistencia técnica de las Naciones Unidas ¹²¹, así como el informe del Comité de Asistencia Técnica ¹²²,

Recordando su resolución 1008 (XXXVII) sobre los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas,

Habiendo estudiado los informes sobre los períodos de sesiones celebrados en 1965 por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ¹²³, la Comisión de Población ¹²⁴, la Comisión de Asuntos Sociales ¹²⁵ y la Comisión de Estadística ¹²⁶, incluidas sus propuestas de asistencia técnica, y el informe del Secretario General sobre los servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos ¹²⁷,

Tomando nota de que la asistencia técnica en las esferas de jurisdicción de dichas comisiones orgánicas puede proporcionarse dentro del presupuesto de las Naciones Unidas y del Programa Ampliado de Asistencia Técnica, y también mediante contribuciones y subsidios especiales,

I

1. *Aprueba* la suma de 6.400.000 dólares como cuantía de los créditos consignados en el título V (Programas técnicos) del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 1966 y respalda en principio el programa propuesto en líneas generales en el informe del Secretario General ¹²⁸;

2. *Pide* a la Asamblea General que, desde 1966 y dentro de los límites aprobados para el título V del presupuesto de las Naciones Unidas, autorice fondos suficientes en la sección 14 (Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos) a fin de sufragar un seminario o curso práctico anual sobre la educación cívica y política de la mujer;

3. *Señala a la atención* de los gobiernos beneficiarios, del Secretario General y del Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica la posibilidad de que algunas de las propuestas de asistencia técnica procedentes de las comisiones orgánicas puedan atenderse en 1965 y 1966, usando las economías realizadas en el programa o haciendo transferencias sustitutivas entre los programas ya aprobados;

¹²¹ *Ibid.*

¹²² *Ibid.*, documento E/4081.

¹²³ *Ibid.*, Suplemento N.º 7 (E/4025).

¹²⁴ *Ibid.*, Suplemento N.º 9 (E/4019).

¹²⁵ *Ibid.*, Suplemento N.º 12 (E/4061).

¹²⁶ *Ibid.*, Suplemento N.º 13 (E/4045).

¹²⁷ *Ibid.*, Anexos, tema 28 del programa, documento E/4023.

¹²⁸ *Ibid.*, tema 15 del programa, documentos E/4016 y E/4016/Add.1.